

clasificado definitivamente en uno de dieciséis unidades de Educación General Básica, con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña Isabel Ros Artero, en su condición de titular del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2664 REAL DECRETO 3493/1977, de 9 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Colegio Inglés San Patricio», en San Sebastián (Guipúzcoa).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Colegio Inglés San Patricio», en San Sebastián (Guipúzcoa), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro con seis unidades de Educación Preescolar, dieciséis unidades de EGB y ocho unidades de BUP y COU, con un total de mil doscientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Francisco González Rocha, en su condición de Presidente del Consejo Rector de la Cooperativa «Colegio Inglés San Patricio».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2665 REAL DECRETO 3494/1977, de 9 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Obra Misionera de Jesús y María», en Logroño.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Obra Misionera de Jesús y María» en Logroño, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar, con una capacidad para ciento noventa puestos escolares. El expediente ha sido promovido por doña María Victoria Innerarity Alcarraz, en su condición de Directora del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2666 REAL DECRETO 3495/1977, de 9 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de adaptación del Centro docente «La Colina», sito en la urbanización Puerto Sol, en Puerta de la Torre (Málaga).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras del Centro docente «La Colina», sito en la urbanización Puerto Sol, en Puerta de la Torre (Málaga), cuya ejecución supondrá la adaptación del Centro a la nueva normativa vigente y la posibilidad de obtener la clasificación definitiva como Centro completo de EGB, con ocho unidades escolares y dos de Preescolar, cuyo expediente ha sido promovido por doña María José López Mayorga, en su condición de propietaria-directora del mencionado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2667 REAL DECRETO 3496/1977, de 9 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de adaptación y reforma del Centro femenino «Miravalles», sito en Huarte-Pamplona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de adaptación y reforma del Centro femenino «Miravalles», sito en Huarte-Pamplona, cuya ejecución supondrá la adaptación a la nueva normativa del Centro, con ocho unidades de Educación Preescolar, once de EGB y cuatro de BUP y COU, cuyo expediente ha sido promovido por don Tomás Franquet Montull y don Javier Igal Alfaro, en su condición de Apoderados de «Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A.» (FEISA).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2668 REAL DECRETO 3497/1977, de 9 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de adaptación y reforma del Centro docente «Castellano», sito en Valencia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete,